

Nº: 1922
Lanús, 05 SEP 2014

D E C R E T O

VISTO,

la actividad desarrollada por los letrados apoderados de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente funcional y orgánicamente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO,

que el artículo 14º del Decreto-Ley 9122/78 establece la facultad al actor en los juicios de Apremios, es decir a la Municipalidad, que "...A los efectos de las notificaciones, de los embargos, de las intimaciones de pago o secuestros, el actor podrá proponer oficiales de justicia ad-hoc, quienes actuarán con la atribuciones y responsabilidades de los titulares...";

que, asimismo el artículo 24º de la Ley 13.406 da iguales facultades al Municipio estableciendo que "...A los efectos de cualquier notificación, de practicar embargos, de intimar de pago o secuestros, el actor podrá proponer oficiales de justicia ad hoc, quienes actuarán con las atribuciones y responsabilidades de los titulares y podrán aceptar el cargo en el mismo escrito en que son propuestos, posteriormente o al momento de retirar la cédula o el mandamiento...";

que es el Juez, en la acción judicial de Apremio, quien otorga facultades de Oficial de Justicia Ad-Hoc, a los fines de poder efectuar las diligencias en las causas judiciales de apremio, designados a propuesta del actor, la Municipalidad de Lanús;

que el nombramiento como oficial de justicia Ad-Hoc en la causa judicial de "Apremio", resulta ajeno a la situación personal y laboral del agente propuesto y su relación con este Municipio de Lanús;

que en atención a las tareas efectuadas por los letrados apoderados de la Dirección de Asuntos Legales - dependiente funcional y orgánicamente de la Secretaría de Gobierno - deviene la necesidad de su nombramiento en las actuaciones Judiciales de "Apremios" como oficiales de Justicia, no obstante sus facultades como "letrados apoderados";

que en razón de esa actividad correspondería que esta Municipalidad adecue y amplíen las funciones de los letrados pertenecientes a la Dirección de Asuntos Legales, ampliándolas, sin modificar aquellas que realizan en la actualidad, a los fines de una adecuación de la reglamentación interna, tanto funcional como contable;

que por artículo 2º del decreto 1539/2014 se modifican los términos del artículo 4º del Decreto 1067/2012, incluyendo letrados apoderados de la Dirección de Asuntos Legales en el Anexo I del Decreto 1067/;

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de facultades que le son propias,



D E C R E T A

Artículo 1º: AMPLÍANSE las funciones de los letrados apoderados pertenecientes a la Dirección de Asuntos Legales, dependiente funcional y orgánicamente de la Secretaría de Gobierno; y ASÍGNASELE a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, funciones de Oficiales de Justicia "Ad-Hoc", manteniéndose las funciones de su situación de revista actual, a los siguientes apoderados, incluidos en el Anexo I del Decreto 1067/2012, modificado por el artículo 2º del Decreto 1539/2014:

<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>Legajo</u>	<u>Tipo doc.</u>	<u>Número</u>
ROLDOS, ANDREA LAURA	15216/7	dni	18.558.067
PACHECO, MIGUEL ÁNGEL	22222/0	dni	8.463.922
DIAZ PEREZ, DIEGO ÁNGEL	24072/1	dni	26.488.530
STEFANO, DIAMELA	20402/0	dni	27.729.475
BALDRICH, TAMARA SOLEDAD	16376/7	dni	26.631.951
MONTENEGRO, MARIA NATALIA	20196/4	dni	28.751.078
REGUEIRA, SANDRA SILVANA	13465/7	dni	16.594.582
GALLO, GASTON ALBERTO	15269/9	dni	22.923.338
GANUZA, MARIA de los ANGELES	16136/9	dni	24.546.468
TAVERNISE, MONICA SUSANA	13605/5	dni	21.055.868
NIHANY, MARISA GABRIELA	16466/5	dni	17.219.255
MARANGELLO, GASTON ALEJANDRO	18339/2	dni	27.688.348
LARRAZ, VALERIA ALEJANDRA	16099/3	dni	25.739.122
DIAZ PEREZ, IGNACIO JOSE	22661/9	dni	29.196.418
MILLER, RUBEN EDUARDO	22604/4	dni	23.888.130

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Juan Carlos VISCELLINO, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Contador Silvio Gabriel FRANQUEIRA.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional.-

Dr. Juan Carlos VISCELLINO
Secretario de Gobierno

Dr. DARÍO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Cdr. Silvio Gabriel FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas